



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 1 de 50

| | |
|---------------------|--|
| FECHA | Villavicencio, martes 23 de julio de 2015 |
| HORA | Desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. |
| LUGAR | Sala de Juntas Auditorio Eduardo Carranza, sede Barcelona |
| ASISTENTES | FELIPE MONTES JIMÉNEZ, Delegado de la Ministra de Educación Nacional. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. ISLENA PÉREZ DE PARRADO, Representante de los Profesores. ÁLVARO ORJUELA VILLALOBOS, Representante del Sector Productivo. ÉDGAR ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados. ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ, Representante de las Directivas Académicas. MIGUEL ANTONIO BOHÓRQUEZ MORENO, Representante de los Ex –Rectores. ALVARO ANDRÉS MONTENEGRO POCHEs, Representante de los Estudiantes. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario. |
| AUSENTES CON EXCUSA | RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA, Representante del Presidente de la República. |
| INVITADOS | WILTON ORACIO CALDERON, Vicerrector Académico. SAMUEL BATANCOURTH, Profesional de Apoyo Oficina de Planeación. DORIS ALICIA GELPUD TORO, Directora de Currículo. MÓNICA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Invitada NUBIA CASTRO LEAL, Profesional de apoyo oficina de Asuntos Docentes. MANUEL EDUARDO HOZMA, Decano Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 2 de 50

SESIÓN ORDINARIA N° 007

FECHA: Julio 23 de Julio de 2015.
HORA: 8:30 a.m.
LUGAR: Sala de Junas Auditorio “Eduardo Garzón”

ORDEN DEL DÍA

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. APROBACIÓN DE ACTA**
 - 2.1 Acta No 006 del 18 de junio de 2015.
- 3. INFORMES DEL RECTOR**
- 4. INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A CORTE 30 DE JUNIO 2015**
- 5. SOCIALIZACIÓN PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD**
- 6. REVISIÓN SOLICITUD DE INTERPRETACION NORMATIVA (ART 23 No 32 ACUERDO SUPERIOR No 004 DE 2009).**
- 7. ACUERDO SUPERIOR PARA 1° DEBATE**
 - 7.1 Por el cual se establece el Sistema de Evaluación de Desempeño docente de la Unóiversidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No 008 de 2005.
 - 7.2 Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.
 - 7.3 Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior N° 009 de 2014.
 - 7.4 Por el cual se expide el Reglamento Interno del Consejo Institucional de Investigaciones.
 - 7.5 Por la cual se establece la reglamentación del relevo generacional de la Universidad de los Llanos.
 - 7.6 Por el cual se crea el Programa de Maestría en Educación (Metodología a Distancia)



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 3 de 50

8. ACUERDO SUPERIOR PARA 2° DEBATE

8.1 Por el cual se crea el Programa de Maestría en Educación (Metodología Presencial).

9. RESOLUCIONES SUPERIORES

9.1 Por medio de la cual se autoriza el Desarrollo de visitas y prácticas extramuros como herramienta pedagógica de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos (Actualización).

9.2 Por el cual se autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer plazas Docentes de Tiempo completo.

9.3 Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar el Servicio de Transporte Especial para los estudiantes y administrativos durante el segundo periodo académico de la vigencia 2015.

9.4 Por medio de la cual autoriza al Rector adicionar al contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 1670 de 2015 cuyo objeto contractual consiste en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos.

9.5 Por medio de la cual se autoriza la actualización de la ficha Bpuni FCARN No. 091511-2013 y al Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar el proceso tendiente a contratar el mejoramiento de los servicios Clínico – Quirúrgicos del Centro Clínico Veterinario del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de los Llanos (Actualización)- ANÁLISIS CONCEPTO JURÍDICO.

9.6 Por medio de la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar el proceso tendiente a contratar y ejecutar la adecuación de espacios académicos para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de los Llanos. ANÁLISIS CONCEPTO JURÍDICO.

10. CORRESPONDENCIA

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

INICIO DE LA SESIÓN

Presidió la sesión el doctor Felipe Montes Jiménez, Delegado de la Ministra de Educación Nacional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 4 de 50

El Secretario General informó que por solicitud del Presidente se realizó la priorización de puntos puesto que el orden del día citado no podrá ser abarcado en su totalidad; así mismo sugirió realizar sesiones virtuales.

El Presidente de la sesión añadió que las sesiones virtuales podrán ayudar a evacuar puntos que sean transitorios, puesto que la norma no permite incluir dentro de dichas sesiones puntos que involucren presupuesto.

El Rector hizo saber que por solicitud del Consejo Académico se pidió aplazar el punto correspondiente al **9.2** “Por el cual se autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer plazas Docentes de Tiempo completo”. Por otro lado el punto **9.1** “Por medio de la cual se autoriza el Desarrollo de visitas y prácticas extramuros como herramienta pedagógica de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos (Actualización)” no cuenta con los recursos necesarios y se tendría que tener el informe sobre el recaudo de matrículas que a la fecha está por culminar.

De la misma manera se aplaza el punto **8.2** correspondiente al segundo debate “Por el cual se crea el Programa de Maestría en Educación (Metodología Presencial)” para una próxima sesión.

El Representante de los Exrectores reitera su llamado y manifiesta que *“Todas las veces hemos hablado de los mismo y no se han teniendo en cuenta los temas de gran importancia, los cuales fueron sugeridos para ser tratados en sesiones extraordinarias con el fin de evacuarlos, así mismo hay muchos que se dejaron de un lado como son el Estatuto de Contratación, Estatuto General, Plan de Desarrollo entre otros. Así mismo las sesiones con bastantes puntos son difíciles de evacuar”*.

El Rector aclaró que la sugerencia dada por el Presidente de la sesión en cuanto a las sesiones virtuales sería de gran herramienta para avanzar en temas significando un esfuerzo por parte del Colegiado.

El Presidente sometió a consideración el orden del día con todas las modificaciones expuestas anteriormente.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el orden del día con las sugerencias dadas anteriormente, el cual se señala a continuación:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 5 de 50

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. APROBACIÓN DE ACTA

2.1 Acta No 006 del 18 de junio de 2015.

3. INFORMES DEL RECTOR

4. SOCIALIZACIÓN PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD

5. PRESENTACION DEL MODELO DE INDICADORES DE LA EDUCACIÓN

6. ACUERDO SUPERIOR PARA 1° DEBATE

6.1 Por el cual se establece el Sistema de Evaluación de Desempeño docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No 008 de 2005.

6.2 Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

6.3 Por la cual se establece la reglamentación del relevo generacional de la Universidad de los Llanos.

6.4 Por el cual se crea el Programa de Maestría en Educación (Metodología a Distancia)

7. RESOLUCIONES SUPERIORES

7.1 Por medio de la cual se autoriza el Desarrollo de visitas y prácticas extramuros como herramienta pedagógica de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos (Actualización).

7.2 Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar el Servicio de Transporte Especial para los estudiantes y administrativos durante el segundo periodo académico de la vigencia 2015.

7.3 Por medio de la cual autoriza al Rector adicionar al contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 1670 de 2015 cuyo objeto contractual consiste en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos.

7.4 Por medio de la cual se autoriza la actualización de la ficha Bpuni FCARN No. 091511-2013 y al Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar el proceso tendiente a contratar el mejoramiento de los servicios Clínico – Quirúrgicos del Centro Clínico Veterinario del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de los Llanos (Actualización)- ANÁLISIS CONCEPTO JURÍDICO.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 6 de 50

7.5 Por medio de la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar el proceso tendiente a contratar y ejecutar la adecuación de espacios académicos para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de los Llanos. ANÁLISIS CONCEPTO JURÍDICO.

8. CORRESPONDENCIA

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Secretario General resalta que es de vital importancia tener en cuenta dentro del orden aprobado, el punto correspondiente a la revisión de la interpretación normativa (Art 23 No 32 Acuerdo Superior No 004 de 2009), lo anterior obedece a que se aproxima el proceso electoral en el cual se elegirán entre otros al Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario.

La Representante de los Profesores aclaró que dentro de la priorización de puntos este no fue tenido en cuenta, por tal razón deberá incluirse en una próxima sesión.

El Presidente de la sesión sugiere que el punto en mención sea tenido en cuenta en la correspondencia.

El Representante de los Exrectores sugiere que la solicitud que realiza el Consejo Electoral en cuanto si debe aplicar o no los artículos del Estatuto o la tutela es netamente jurídica, por tal razón debe ser esta quien determine su efecto.

El Secretario General informó que ya fue solicitado a la asesora externa el concepto jurídico entorno a la solicitud. Del mismo modo, la oficina jurídica interna se aparta frente al tema por cuanto hace parte del Consejo Electoral.

El Representante de los Egresados comentó que se aparta de la decisión del Consejo por cuanto representa a una agremiación, del mismo modo informó que ha sido reiterativo en que se debe tratar y modificar dichos artículos.

Por otro lado, está en desacuerdo en que dicho tema sea tratado en el punto de correspondencia y no se le dé la importancia que realmente requiere.

El Representante de los Estudiantes manifestó su preocupación por cuanto no sabe cuál es la vía que debe tener, así mismo la postura del Colegiado debe ser proteger los derechos de la comunidad universitaria, en este caso en que los Egresados tengan derecho a elegir y hacer elegidos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007 23 de Julio de /2015

Pág. 7 de 50

El Consejo Superior solicitó aplazar el punto correspondiente a la revisión de la solicitud interpretación normativa (Art 23 no 32 Acuerdo Superior No 004 de 2009) por cuanto aún no se encuentran los conceptos jurídicos por parte de la oficina Jurídica y Asesora Externa.

El Presidente sugiere no alterar la aprobación del orden del día y se incorpore la discusión del tema en punto de la correspondencia.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General verificó e informó que existía el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procedió a dar inicio a la presente sesión.

Del mismo modo se deja constancia que doctor Rubén Alirio Garavito Neira, Delegado del Presidente de la Republica presentó excusas por no poder asistir a la presente sesión.

2. APROBACIÓN DE ACTA

2.1 ACTA No 006 DEL 18 DE JUNIO DE 2015

El Secretario General hizo saber que fueron recibidas sugerencias a la presente acta por parte de los Representante de Profesores y Egresados únicamente.

El Representante de los Exrectores aclaró que muchas de sus intervenciones no aparecen consignadas en el acta, por tal razón solicita sean tenidas en cuenta; así mismo solicitó se revise la redacción del punto de informes del rector. El Secretario manifestó que será revisada la redacción del punto en mención

El Presidente de la sesión manifestó que él hará llegar sus respectivas sugerencias para que estas sean incorporadas en el acta las cuales son de forma y no de fondo.

El Presidente sometió a consideración la aprobación del acta No 006 del 18 de junio de 2015.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el acta No 006 del 18 de junio de 2015, con todas las sugerencias dadas anteriormente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 8 de 50

3. INFORMES DEL RECTOR

El Rector informó que a la fecha fue cerrado el proceso de inscripciones y se avanza en el proceso de matrículas, las cuales terminarán después de una semana iniciado el periodo académico; de la misma manera señaló que nuevamente fue reactivado el Programa de Administración de Empresas en los horarios diurno y nocturno.

Así mismo señaló que el Consejo Académico habilitó para este año la inscripción nueva de la Tecnología en Empresas Pecuarias.

De la misma manera se logró la obtención del registro calificado por siete años de la Maestría en Administración de Negocios, resaltando así es esfuerzo que realizó la Facultad de Ciencias Económicas.

Por otro lado la Universidad perdió el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho del funcionario Luis Eduardo Jiménez Gil, el cual ya fue incorporado a partir del 8 de julio del año en curso en la planta de la Universidad como lo ordenó el juez y a su vez deberá cancelársele la indemnización por valor de cuatrocientos millones de pesos aproximadamente, de la misma manera aclaró que dicho proceso surtió en la administración del doctor Jairo Iván Frías Carreño.

De la misma manera manifestó su preocupación en cuanto a la falta de recursos de funcionamiento, el cual le imposibilitará terminar el segundo semestre del año 2015 con el personal administrativo de apoyo a la academia, suministro de laboratorios, prácticas de Agro Industria y prácticas generales entre otros. Por tal razón el cierre financiero del segundo semestre podrá presentar grandes dificultades.

El Representante de los Exrectores señaló *“Si el presupuesto realizado fue con base a la proyección de ingresos y no con las necesidades, así las cosas el desfase que se presenta corresponde a que hubo mayores necesidades, me preocupa puesto que no se tiene ninguna solución inmediata y si no se cuenta con los recursos necesarios se estará en una gran dificultad, por otro lado, el tratar de hacer traslados de inversión a funcionamiento conllevará a consecuencias jurídicas no solo a la Universidad sino también a los miembros del Consejo Superior”*.

El Rector aclaró que la labor a desempeñar como administrador es buscar más recursos para la Universidad, así mismo recaló que ha venido advirtiendo desde el 2010 la desfinanciación que se tiene y así bien las cosas solo quedan dos salidas, la primera de ellas es revisar conjuntamente con el único proveedor de recursos de funcionamiento como lo es el



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 9 de 50

Ministerio de Educación Nacional y plantearle la situación, y la segunda es realizar nuevas líneas medias que generen mayores recursos.

El Representante de los Estudiantes manifestó que dicha situación deberá darse a conocer no solo regionalmente sino también a la comunidad estudiantil, puesto que lo que no se puede permitir es que dicha situación pueda ser aprovechada política y/o politiqueramente.

Por otro lado resaltó que la situación presupuestal que vive la Universidad es que el 85% pertenece a gastos de funcionamiento y el 15% restante a inversión. Por consiguiente se tenía previsto la dificultad que se tendría en cuanto al tema de inversión puesto que hubo reducción de recursos de estampilla por parte del Ministerio, lo más grave fueron los recursos girados por concepto de estampilla pro Universidad Nacional, puesto que la proyección que se tenía por parte del MEN eran de unos mil doscientos millones de pesos y termino por enviarse solo ciento veinte millones de pesos. Así las cosas dicha situación implica que para el proyecto de prácticas de Agro Industria, los estudiantes realicen una gran movilización puesto que es un derecho que tienen para obtener una educación de calidad.

La otra situación tiene que ver con el tema del comedor estudiantil, puesto que en la universidad se viven situaciones complejas en cuanto al tema de alimentación en los estudiantes, evidentemente este proyecto también quedará de un lado.

Así mismo expresó su preocupación a la situación planteada por el Rector referente a la falta de recursos para la dotación de laboratorios, ya que no está bien visto que no existan insumos para el buen desarrollo académico y le parece importante ilustrar de manera clara cuál fue el presupuesto proyectado, que rubros se vieron afectados y cuanto fue el ingreso recibido. De la misma manera se adhirió a la intranquilidad manifestada por el doctor Miguel Bohórquez referente al tema de traslados presupuestales.

Por otro lado y teniendo en cuenta la situación, se deberá realizar un ajuste al POAI aprobado por Consejo Superior Universitario para la vigencia del presente año.

Para finalizar reitera que se debe realizar un pronunciamiento para la comunidad estudiantil y en general sobre la situación que la universidad se encuentra viviendo financieramente.

La Representante de los Profesores añadió que las Universidades públicas siempre estarán en desfinanciamiento, pero deja un llamado al equipo administrativo y económico de la Universidad puesto que deben priorizar los gastos y darle priorización e importancia a la academia, de la misma manera se podría disminuir rubros como son los de publicidad y viáticos, entre otros. Por tal razón es una tarea que debe iniciarse puesto que no se puede



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 10 de 50

.....

iniciar el segundo semestre académico sin tener aseguradas las prácticas y la dotación necesaria para laboratorios.

Es importante indicar que el Consejo Superior Universitario podrá presionar ante el Gobierno Departamental, que realice los giros pertinentes de acuerdo a los requisitos que emana la ordenanza.

El Representante de los Exrectores agregó que *“Creo que se debe aclarar donde quedó la planeación, la proyección y los estudios de factibilidad para realizar el desarrollo de la universidad”*.

El Presidente de la sesión informó que el Ministerio de Educación Nacional se encuentra realizando un ejercicio con las instituciones y a su vez se está analizando el presupuesto con cada una de ellas para buscar una solución conjunta.

Invitó al Rector para que se apoye con el grupo encargado del Ministerio y se realice un esfuerzo conjunto para aumentar la calidad teniendo en cuenta que el funcionamiento no aumenta, de la misma manera hay que ser eficientes en los gastos, optimizar, bajar deserción e intentar más matriculas teniendo en cuenta que estas son acciones de corto plazo. Para las proyecciones de largo plazo es el Ministerio quien debe entrar en conjunto para conseguir mayores recursos teniendo en cuenta que las propuestas deben estar enfocadas en buscar la calidad.

Por lo tanto solicitó al Rector aclarar cuál es la ejecución que se lleva en recursos en términos de funcionamiento e inversión.

El Rector informó que a la fecha se lleva una ejecución presupuestal del 62% teniendo en cuenta que el restante debe ser compensado entre ingresos y egresos; así mismo el proceso de matrículas aumentó gracias al aporte de los nuevos posgrados y estos son los únicos recursos que pueden ir a funcionamiento de manera libre.

El Presidente sugiere que el Representante de los Estudiantes redacte el comunicado y este sea enviado a cada uno de los Consejeros para su revisión y aprobación.

La Representante de los Profesores añadió que está de acuerdo con la expedición del comunicado por parte del Consejo Superior Universitario pero antes de su proceder este debe tener una sustentación clara frente al balance financiero que contenga los sustentos y objetivos necesarios para dar claridad el tema y a su vez realizar el ajuste pertinente al POAI y CREE.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 11 de 50

El Representante de los Exrectores agregó que “*El comunicado debe estar sustentado con cifras y análisis económicos, puesto que lo se busca es impactar para conseguir recursos*”.

El Rector reitera que debe realizar un trabajo conjunto con el Ministerio de Educación Nacional para que le ayude a reconstruir todo el tema de apuesta, puesto que en el ambiente queda que no se ha realizado austeridad.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario se dio por enterado.

4. SOCIALIZACIÓN PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD

El Rector solicitó autorización para que el Ingeniero Samuel Betancourt ingresara a la presente sesión y realizara la sustentación del presente punto.

El Ingeniero Samuel Betancourt informó que el Decreto 1246 de 2015 reglamenta los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las IES que los Planes de Fomento son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permiten mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Publicas de acuerdo a sus planes de desarrollo institucional.

Establecer acciones de mejora a los factores de calidad de las instituciones de educación superior públicas, que permitan el cumplimiento de las políticas institucionales propuestas por ellas y la articulación con las estrategias y metas establecidas en las políticas de educación superior y el Sistema Nacional de Educación Terciaria por parte del Ministerio de Educación Nacional - MEN.

Dentro de las líneas de inversión en el marco de los Planes de Fomento las instituciones de Educación Superior tendrán 6 líneas de inversión para la formulación de los proyectos que son:

1. Cualificación Docente
2. Permanencia
3. Fortalecimiento de infraestructura física y Tecnológica
4. Investigación
5. Regionalización



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 12 de 50

6. Diseño o adecuación de oferta académica

La línea de cualificación docente lo que se busca es incrementar en las Instituciones de Educación Superior, el número de profesores con formación de doctorado y/o maestría para contribuir a fortalecer las bases de la capacidad de las IES para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento y la investigación, elevando la calidad académica e institucional como factores claves de éxito en el desarrollo de IES de excelente nivel en busca de la acreditación institucional y de sus programas.

Esto con el fin de articular las estrategias, acciones y actores en pro del posicionamiento y fortalecimiento de la educación superior en las regiones para apoyar los procesos de desarrollo regional. Dentro de su alcance se tiene previsto incrementar la formación de los docentes de las IES para fortalecer la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, la investigación y elevar la calidad académica e institucional.

Dentro de su alcance previsto se buscar incrementar la formación de los docentes de las IES para fortalecer la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento, la investigación y elevar la calidad académica e institucional

La Línea de acciones de permanencia de estudiantes busca lograr la graduación efectiva de quienes cursen Educación Superior y orientar a las IES a desarrollar esfuerzos importantes por disminuir los riesgos de deserción. Esta línea financia actividades que desarrollen las IES para identificar las principales causas de deserción en las Instituciones de Educación Superior y que formulen políticas y programas para disminuirlas, se diseñen e implementen estrategias de seguimiento y acompañamiento a estudiantes y se creen y fortalezcan programas de bienestar universitario.

Su objetivo primordial es disminuir la tasa de deserción de las Instituciones de Educación Superior a partir de la implementación y fortalecimiento de estrategias de permanencia que reconozca las particularidades de la población incluyendo un enfoque diferencial.

La Línea de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica busca que las institución alcancen estándares de calidad, la cual debe garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento a su proyecto educativo con infraestructura física, tecnológica y bibliográfica armónica, accesible y amigable con el medio ambiente y que permita el desarrollo óptimo de sus funciones misionales y de bienestar de la comunidad en todo su ámbito de influencia.

Su alcance es recuperar y desarrollar recursos inmobiliarios, académicos, mobiliarios y bibliográficos con el fin de lograr espacios óptimos, herramientas físicas y tecnológicas que permitan el desarrollo de los programas académicos y a las IES cumplir con los criterios de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 13 de 50

calidad establecidos por el CONACES y el CNA y en respuesta a la normatividad existente y en cumplimiento del principio de diseño universal.

La Línea de investigación quiere fomentar en las IES el avance de la ciencia, tecnología e innovación para potencializar acciones que permitan la generación de nuevos conocimientos, saberes aplicados e innovación, lo cual implica contar con individuos capaces de innovar y hacer uso de nuevas tecnologías, por lo tanto, esta línea está orientada a promover la creación y el fortalecimiento de grupos de investigación reconocidos y clasificados en Colciencias, que permita generar condiciones que aumenten la producción científicas y los procesos de innovaciones adelantados en las IES.

Su alcance es fortalecer la capacidad investigativa y de innovación en las instituciones por medio de la construcción de estrategias que la promuevan y mejoren.

La línea de regionalización apunta a que los recursos de inversión destinados por las IES generen mayores oportunidades de acceso a educación superior de alta calidad para quienes viven en territorios diferentes a las diez áreas metropolitanas identificadas por el DANE en términos de población (ver anexo1).

Teniendo en cuenta las necesidades y vocaciones productivas de las regiones, las IES deben ofertar programas pertinentes y de alta calidad que permita a sus habitantes contar con oportunidades de acceso.

Su meta primordial es la ampliación de la oferta de educación superior de alta calidad, reconociendo las condiciones regionales de desarrollo económico y social.

La línea de diseño o adecuación de oferta académica busca que las IES amplíen los programas que se ofertan tanto en sus sedes principales como en sus sedes o equivalentes, para fortalecer su oferta académica y a su vez brindar mayores oportunidades disciplinares a sus regiones y/o potenciales estudiantes.

Su alcance primordial es la creación de nuevos programas académicos en los niveles técnico profesional, tecnológico y Universitario en Instituciones de Educación Superior.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 14 de 50

| PROYECTO | ALCANCE | SUBLINEA | ALCANCE SUBLINEA | MONTO CREE 2015 | MONTO 4 AÑOS |
|--|---|--|---|-------------------|-------------------|
| Cualificación Docente | | | | | |
| Desarrollo profesional universitario - Formación de Doctores | Cualificar el cuerpo profesoral de tiempo completo (planta) a nivel de doctorado para fortalecer las funciones misionales, la ciencia y la tecnología | Formación de Docentes a nivel de Doctorado | Incrementar al 40% el número de docentes de planta con estudios de doctorado | \$ 957.894.737 | \$ 2.600.000.000 |
| Fortalecimiento Infraestructura Física y Tecnológica | | | | | |
| Dotación de laboratorios básicos y especializados | Dotar laboratorios de los materiales y equipos para el desarrollo de los componentes prácticos en programas académicos de pregrado y posgrado | Dotación | Dotar 11 laboratorios básicos y 4 laboratorios especializados para la docencia e investigación | \$ 10.000.000.000 | \$ 40.000.000.000 |
| Construcción de edificios de aulas, laboratorios y posgrados | Disponer de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las funciones misionales | Construcción | Construir 18942 mt2 consistentes en tres edificios para aulas, laboratorios y oficinas | \$ 1.000.000.000 | \$ 23.386.765.697 |
| Construcción de II Fase, Sede Granada | Disponer de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las funciones misionales en la nueva sede de la Universidad | Construcción | Construir 47440 mt2 consistentes en edificios de aulas, laboratorios, bienestar universitario y administrativos | \$ 1.753.580.260 | \$ 35.053.580.260 |
| Renovación de los sistemas de información institucionales | Fortalecer 17 procesos institucionales (estratégicos -apoyo -control), a través de la aplicación de herramientas de TI que automaticen la | Adquisición | Poner en producción dos sistemas de información especializados, tipo ERP y Campus, para optimizar la gestión | \$ 800.000.000 | \$ 5.000.000.000 |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 15 de 50

| | | | | | |
|--|---|---|--|------------------|-------------------|
| | gestión. | | académica, administrativa y financiera. | | |
| Acciones de permanencia de estudiantes | | | | | |
| Fomento de estrategias de permanencia para los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos | Reforzar las estrategias de acompañamiento (académicas, económico e individuales) para los estudiantes matriculados en los 16 programas de pregrado | Estrategias para disminuir la deserción | Mantener una tasa de deserción institucional anualizada igual o inferior a 10% | \$ 500.000.000 | \$ 2.400.000.000 |
| Proyectos de investigación | | | | | |
| Fortalecimiento de grupos de investigación | Potenciar los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de los Llanos | Fortalecer de Grupos de investigación | Categorizar, de acuerdo con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, 25 grupos de investigación | \$ 1.000.000.000 | \$ 12.000.000.000 |
| Diseño y adecuación nueva oferta académica | | | | | |
| Obtención de registros calificados de nuevos programas académicos | Ofrecer nuevos programas académicos pertinentes con la vocación regional a nivel de pregrado, maestría y doctorado | Diseño de nueva oferta académica | Construcción de documentos de condiciones de calidad para cinco programas de pregrado, 2 maestrías y 1 doctorado | \$ 750.000.000 | \$ 1.500.000.000 |
| Regionalización | | | | | |
| Regionalización con programas de alta calidad | Ampliar la oferta de programas académicos de alta calidad a cuatro departamentos de la Orinoquia Colombiana: Guanía, Vichada, Vaupés y Guaviare | Estrategias de Regionalización en programas de alta calidad | Ampliar la oferta académica con los programas de Licenciatura en Educación Física en Mitú e Inírida, Ingeniería agronómica en Puerto Carreño e Ingeniería de Sistemas en San José del Guaviare y | \$ 4.860.000.000 | \$ 10.000.000.000 |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 16 de 50

| | | | | | |
|--------------|--|--|----------------|-------------------------|--------------------------|
| | | | Puerto Carreño | | |
| TOTAL | | | | \$21.621.474.997 | \$131.940.345.957 |

Para finalizar señaló que el cronograma de tiempos para la estructuración y presentación de los planes es:

| ACIVIDAD | OBJETIVO | TIEMPO |
|---|---|---|
| Formulación de PFC y proyectos asociados por parte de las IES | Definir por parte de las IES las líneas de inversión y estructurar los proyectos del PFC. | 12 de junio de 2015 hasta el 3 de julio de 2015 |
| Remisión de la propuesta inicial del PFC al MEN. | Entregar propuesta de PFC por parte de las IES. | Hasta el 6 de julio de 2015. |
| Estudio de la propuesta de PFC. | Analizar el PFC por parte del MEN y concertación con las IES | Del 7 al 10 de julio de 2015. |
| Estructuración documento PFC definitivo | Realizar los ajustes concertados con el MEN | Desde el 13 de julio al 17 de Julio de 2015. |
| Presentación y aprobación del plan de fomento por el Consejo Superior | Dar viabilidad administrativa y financiera al plan con el consejo superior | Hasta el 24 de Julio de 2015. |

Los proyectos previstos dentro de los Planes de Fomento de la Calidad son:

| No PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO |
|-------------|---------------------|
| 1 | VIAC 51 2107 2015 |
| 2 | VIAC 56 2207 2015 |
| 3 | VIAC 53 2107 2015 |
| 4 | VIAC 55 2207 2015 |
| 5 | VIAC 54 2107 2015 |
| 6 | PLAN 11 2107 2015 |
| 7 | VIAC 52 2107 2015 |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 17 de 50

| | | |
|---|---------------------|--|
| 8 | VIARE 11 82707 2015 | Construcción de la sede de Granada de la Universidad de los Llanos fase II. |
| 9 | VIARE 11 92707 2015 | Elaboración de los estudios de pre inversión diseño y licencia para la construcción de edificios de aulas, laboratorios y posgrados de la sede Barzal de la Universidad de los Llanos. |

El Presidente de la sesión manifestó el gran valor y esfuerzo que la Universidad ha realizado para llevar a cabo dicho proceso, puesto que al organizar la estrategia esta se llevará a cabo con un mejor resultado y eso lo muestran las metas claras y su presupuesto.

El Representante de los Exrectores señaló que “*Es de gran necesidad mejorar la calidad de educación superior tanto para la Universidad como a nivel nacional*”.

La Representante de los Profesores avaló el proyecto y manifestó que es una política gubernamental importante. Así mismo señaló si los recursos planeados están asegurados para así evitar que un futuro quede un malestar en la comunidad académica al no cumplir lo planeado.

El Presidente de la sesión aclaró que antes el CREE solo era aprobado por tres años para infraestructura, pero al llegar la Ministra de Educación Nacional lo primero que realizó ante el Congreso fue lograr conseguir el 0.6 del CREE permanente para la educación superior y a partir de eso se pudo dar inicio a dicha política.

El Representante de los Estudiantes preguntó si al tener en cuenta que el monto del CREE 2015 ya fue destinado, cuál es el proceso a realizar.

El Rector aclaró que los recursos del CREE deberán ser ajustados y el Ministerio de Educación Nacional deberá realizar una distribución y tendrá que tener en cuenta algunas variables.

El Representante de los Estudiantes agregó que el Consejo Superior deberá realizar un análisis en los proyectos que se deberán ajustar por cuanto se dará una pauta diferente.

El Rector señaló que lo proyectado en el POAI 2015 fueron siete mil millones de pesos del CREE, que fueron distribuidos en proyectos los cuales fueron aprobados por el Consejo Superior; y de lo proyectado el Ministerio informó que hará llegar el 50% y el restante será ajustado a la nueva priorización.

El Ingeniero Samuel Betancourt aclaró que el Decreto No 1246 señala que la distribución de los recursos correspondientes a la vigencia 2015, asignados según el artículo 2.5.4.3.5 del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 18 de 50

presente Decreto, serán distribuidos a cada Institución de Educación Superior Pública de acuerdo con los siguientes criterios:

1. A cada una de las instituciones de Educación Superior Públicas, el 50% de los recursos respectivamente transferidos en la vigencia 2014 por impuesto a la renta para la Equidad (CREE).
2. Distribuidos los recursos, los restantes se distribuirán de la siguiente manera para cada grupo de instituciones de Educación Superior Públicas previstos en el artículo 2.5.4.3.5 del presente Decreto, entre las instituciones que ha de 30 julio de 2015 hayan presentado los respectivos Planes Fomento a la Calidad:
 - a) 50% según la participación de la matrícula de cada IES Pública respecto de la matrícula total las Instituciones de Educación Superior Públicas del grupo correspondiente, y
 - b) 50% conforme al uso de los recursos previsto en el artículo 2.5.4.3.3 del presente Decreto el cual establece que las universidades deben tener un plan de fomento de la calidad con el POAI.

El Representante de los Estudiantes manifestó su preocupación puesto que los proyectos que fueron priorizados y tenidos en cuenta desde un principio podrían quedar por fuera de la nueva priorización.

El Representante de los Exrectores contextualizó diciendo que “*Lo que se debe realizar es un plan de fomento ambicioso y así se tendrá la posibilidad de obtener mayores recursos*”.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación de los Planes de Fomento de la Calidad.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario se dio por enterado sobre los Planes de Fomento de la Calidad.

5. PRESENTACION DEL MODELO DE INDICADORES DE LA EDUCACIÓN

El doctor Felipe Montes Jiménez informó que el Modelo de Indicadores de la Educación (MIDE) es una herramienta construida con base en 4 principios básicos (relevancia, objetividad, transparencia y replicabilidad), y lo que se busca es proporcionar información



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 19 de 50

.....

clara, objetiva y transparente sobre el estado actual de las 187 instituciones de educación superior del país, a partir de 6 dimensiones y 18 variables asociadas a la calidad educativa.

Su objetivo primordial es generar un lenguaje común que permita a los estudiantes, padres de familia e Instituciones de Educación Superior obtener información sobre el estado actual de la Educación Superior.

La evaluación de la calidad es una revisión de la enseñanza, el aprendizaje y los resultados, basada en un estudio detallado de los programas de estudio, la estructura y la efectividad de una institución o programa; su objetivo es determinar si una institución o un programa cumplen con los requisitos de excelencia generalmente aceptados.

En Colombia, la acreditación se ha posicionado como un sello de calidad para el sistema de educación superior. De manera creciente las IES han visto en la acreditación un mecanismo de mejora continua y un camino a la excelencia. Desde su establecimiento en 1994 hasta hoy, más de 2000 programas han sido evaluados y cerca de 45 IES se han sometido al proceso. En la actualidad, 799 programas de pregrado, 62 programas de posgrado y 39 IES cuentan con el sello de excelencia que otorga la acreditación.

Actualmente el MEN, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) cuentan con información muy valiosa sobre la educación superior, sin embargo, no es lo suficientemente visible para la sociedad. Dicha información representa un insumo invaluable para generar una herramienta que conduzca al establecimiento de un lenguaje común entre Gobierno, IES y comunidad, que complemente el trabajo de la acreditación en la provisión de información sobre oferta educativa de calidad. La información, en este contexto, debe conducir no solo a la toma adecuada de decisiones por parte de aquellos interesados en ingresar a la educación superior, también debe servir como mecanismo de transparencia, dando mayor confianza al sistema, y a todos y cada uno de los actores relacionados con la educación superior tanto a nivel nacional como internacional.

En el mundo se han diseñado diversos modelos e indicadores para medir el desempeño de las IES en distintas dimensiones. Modelos, mecanismos y herramientas que buscan, a partir de los datos proporcionados, generar información transparente y confiable a la comunidad, sin que eso implique un ejercicio exhaustivo de aseguramiento de la calidad.

En otras palabras, en ningún escenario los modelos de medición del desempeño de la educación superior han buscado reemplazar los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad, y por el contrario, pretenden constituirse en una radiografía del estado actual de la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 20 de 50

educación en un contexto y un momento determinados, que complementen los esfuerzos en materia de aseguramiento de la calidad.

Para los datos de muestra se analizaron 187 IES ubicadas en 47 municipios del país. La muestra está compuesta por 82 universidades y 105 instituciones universitarias, de las cuales 58 son oficiales y 129 son privadas. A julio de este año 36 de las IES parte de la muestra se encontraban acreditadas.

Para su clasificación la oferta educativa en Colombia es diversa. No todas la IES atienden a la misma población, tienen los mismos objetivos y ofrecen programas en las mismas áreas de conocimiento. En línea con lo anterior, antes de realizar la estimación del modelo se clasificaron las IES en cuatro categorías de acuerdo con la propuesta de categorización de la Carnegie Foundation for the advancement of Teaching en sus versiones de 1971 y 1994, adaptadas para Colombia.

En cuanto al desempeño de las pruebas estandarizadas como las pruebas (SABER PRO) permiten evaluar de forma externa la calidad de la educación superior. Estas son realizadas por los estudiantes universitarios de último semestre bajo una estructura general que consta de cinco módulos, a saber: comunicación escrita, razonamiento cuantitativo, lectura crítica, competencias ciudadanas e inglés. Esta dimensión permite comparar directamente el desempeño promedio de los estudiantes entre las instituciones. De acuerdo a los resultados obtenidos en el 2014.

De acuerdo con el ICFES a través de este indicador se puede medir la capacidad de comparar, inferir, transformar y validar la información presentada en diferentes tipos de formatos. En adición, permite medir qué tan bien los estudiantes reconocen y aplican los conceptos matemáticos para solucionar problemas de diferentes contextos. El dato por institución resulta del promedio simple de los resultados individuales de los egresados; por su lado, los datos individuales siguen una distribución normal estandarizada con media diez puntos, lo que indica que el promedio nacional se encuentra en diez, y los estudiantes obtienen una puntuación sobre la media cuando superan éste indicador.

El Ministerio de Educación Nacional clasificó en cuatro categorías las instituciones de educación superior teniendo en cuenta parámetros comunes entre ellas. Cabe destacar que las 187 instituciones analizadas 78 son universidades y 109 instituciones universitarias. Estas categorías son:

ENFOQUE DOCTORAL: En este grupo están las instituciones que además de graduar más de 10 estudiantes en doctorado anualmente en los últimos tres años a tener 10 o más de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 21 de 50

doctorado vigente, cuentan con egresados de pregrado en seis o más áreas de conocimiento el último año.

En esta categoría fueron analizadas siete instituciones de educación superior, ubicándose en el siguiente orden. La Universidad de los Andes, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Antioquia, la Pontificia Universidad Javeriana, la Universidad del Norte, la Universidad de Valle y la Universidad Pontificia Bolivariana.

ENFOQUE MAESTRÍA: Son aquellas de además de graduar más de 40 estudiantes de maestría anualmente en los últimos tres años o tener 40 o más programas de maestría vigentes, cuentan con egresados de pregrado en tres o más áreas de conocimiento en el último año.

Énfasis Pregrado: son las áreas programas vigentes en dos o más áreas del conocimiento en pregrado (en caso de no contar con programas de pregrado, se tomaron los programas de posgrado), sin sobrepasar 40 egresados de maestría anualmente en los últimos tres años.

ESPECIALIZADAS EN UN ÁREA: son aquellas que cuentan con programas vigentes de pregrado en una sola área del conocimiento en el último año. En las que no reportaron estos programas, se tuvieron presentes los de posgrados.

Este sistema de indicadores busca identificar cuál es el esfuerzo que se debe hacer en conjunto para lograr instituciones con mayor calidad. Este modelo no reemplaza la acreditación y tampoco es necesario para acreditarse.

El MIDE, además de facilitar la búsqueda y elección a los interesados en ingresar a la educación superior, sirve como mecanismo de transparencia, dando mayor confianza al sistema.

Dentro de las dimensiones y las variables el modelo multidimensional cuenta con seis dimensiones compuestas en 18 variables de la misma manera se tendrá en cuenta los siguientes elementos:

DESEMPEÑO EN PRUEBAS ESTANDARIZADAS: Las pruebas estandarizadas (SABER PRO) permiten evaluar de forma externa la calidad de la educación superior. Estas son realizadas por los estudiantes universitarios de último semestre bajo una estructura general que consta de cinco módulos, a saber: comunicación escrita, razonamiento cuantitativo, lectura crítica, competencias ciudadanas e inglés. Esta dimensión permite comparar directamente el desempeño promedio de los estudiantes entre las instituciones. De acuerdo a los resultados obtenidos en el 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 22 de 50

RAZONAMIENTO CUANTITATIVO: De acuerdo con el ICFES a través de este indicador se puede medir la capacidad de comparar, inferir, transformar y validar la información presentada en diferentes tipos de formatos. En adición, permite medir qué tan bien los estudiantes reconocen y aplican los conceptos matemáticos para solucionar problemas de diferentes contextos. El dato por institución resulta del promedio simple de los resultados individuales de los egresados; por su lado, los datos individuales siguen una distribución normal estandarizada con media diez puntos, lo que indica que el promedio nacional se encuentra en diez, y los estudiantes obtienen una puntuación sobre la media cuando superan éste indicador.

LECTURA CRITICA: De acuerdo con el ICFES a través de este indicador se mide la comprensión de los contenidos explícitos del texto, el reconocimiento de las estrategias discursivas y la adopción de una posición crítica frente a este. El dato para la universidad se consigue a través del promedio simple de los resultados individuales de los estudiantes.

COMPETENCIAS ESPECIFICAS: Miden los conocimientos específicos de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas de pregrado, en la medida en que estas puedan ser valoradas a través de exámenes externos de carácter masivo. El dato para la universidad se consigue a través del promedio simple de los resultados individuales de los estudiantes.

GRADUADOS: Los egresados representan el resultado del proceso educativo. Por tanto, la calidad del egresado refleja la excelencia docente de la institución. Esta dimensión presenta la atracción que tiene el mercado laboral y la academia sobre los egresados de cada institución educativa.

SALARIO DE ENGANCHE: Este indicador muestra la disponibilidad efectiva a pagar del mercado laboral por los egresados de determinada universidad (2012-2013). El salario de enganche es la suma ponderada de la división entre el salario promedio de los egresados de una carrera sobre el salario promedio que reciben las personas que se encuentran vinculadas a un empleo formal a un año de su grado en la misma área del conocimiento y las universidades de su misma región.

EMPLEABILIDAD: La tasa de vinculación laboral de los egresados en su primer año posterior al grado (2012-2013). Éste subíndice, es un indicador de la demanda que tienen los recién egresados de las universidades.

ESTUDIOS DE POSGRADOS: La proporción de los egresados de pregrado de una institución entre 2007 y 2014 que se registraron en el SNIES en estudios de maestría o doctorado, o realizaron la convalidación de alguno de estos estudios ante el Ministerio de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 23 de 50

Educación Nacional. Este indicador muestra la posibilidad y disposición de los egresados de una institución en continuar con estudios posteriores al grado.

DOCENCIA: El nivel y el compromiso de los docentes son un indicador de la calidad de una institución. Por tanto, las instituciones deben contar con una planta profesoral diversa y apropiada en cantidad, dedicación y niveles de formación (CNA, 2015). Esta dimensión mide la calidad de los profesores de acuerdo a su nivel de formación y el ambiente de investigación de las universidades.

DOCENTES CON DOCTORADO: La investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías requieren docentes con altos niveles de formación. Este índice mide la relación entre el tiempo completo equivalente de los docentes que cuentan con un doctorado y el tiempo completo equivalente de los docentes totales (2014).

RELACIÓN ALUMNO DOCENTE: Una mayor relación alumno docente indica que cada docente tiene menos tiempo para atender a más estudiantes de pregrado (2014).

DOCENTES POSGRADO: Los docentes deben demostrar calidad a través de altos niveles de formación y experiencia. Este índice mide la relación entre el tiempo completo equivalente de los docentes con un título superior al pregrado (se excluyen especializaciones) y el tiempo completo equivalente de los docentes totales (2014).

INVESTIGACIÓN: Las investigaciones y la producción intelectual deben generar impactos sobre la sociedad. Por tanto, la cuarta categoría incluye a los investigadores registrados como el insumo principal para la generación y difusión del conocimiento, los productos se miden por medio de los artículos y las patentes, y la difusión a través de la citación en ISI.

ARTÍCULOS: Este subíndice busca capturar la capacidad de investigación de las instituciones a través de los artículos académicos registrados en la convocatoria 693 - 2014 de COLCIENCIAS, ponderados de acuerdo al tipo de revista. Se calcula como la relación entre los artículos de las bases de datos internacionales y los docentes.

INVESTIGADORES COLCIENCIA: El número de investigadores de acuerdo a los grupos de investigación de la convocatoria 693 - 2014 de COLCIENCIAS asociados a cada institución. Para este indicador se pondera la experticia de los investigadores de acuerdo a su categoría (senior, asociado o junior).

PATENTES: Este subíndice busca capturar la capacidad de generar conocimiento aplicado de las instituciones a través de las patentes registradas en COLCIENCIAS, ponderados de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 24 de 50

acuerdo a su tipo. Se calcula como la relación entre las patentes registradas en la convocatoria 693 - 2014 de COLCIENCIAS y los docentes totales en tiempo completo equivalente (2014).

OBRAS ARTISTICAS: Este subíndice busca capturar la producción artística de una universidad, de acuerdo a las obras recopiladas por COLCIENCIAS. Se calcula como la relación entre las obras artísticas registradas en COLCIENCIAS y los docentes (2014).

PRESENCIA Y ATRACCIÓN: En esta categoría se mide la fortaleza institucional de cada una de las instituciones en términos de cobertura y de su comunidad académica, como una dimensión complementaria a las mediciones de estudiantes y de docentes de las otras categorías. Como proxy de la fortaleza institucional se toma la generación de ingresos propios, y la tasa de deserción de sus estudiantes.

PERMANENCIA: La permanencia muestra el esfuerzo de las IES por implementar programas de bienestar y acompañamiento estudiantil que promuevan la finalización de los estudios superiores por parte de los estudiantes (2014). Se toma la deserción por cohorte de SPADIES.

GENERACIÓN DE INGRESOS: La generación de ingresos, distintos a matrícula y transferencias del Estado, mide la capacidad de gestión de las instituciones y su autosuficiencia para desarrollar proyectos de investigación y educación. Se calcula como la suma de ingresos operacionales por concepto de investigación, extensión y otros distintos a matrículas, y transferencias sobre el total de ingresos operacionales (2014).

INTERNACIONALIZACIÓN: La internacionalización mide la interacción que tiene una institución con el mundo. Ésta posibilita la incorporación de dimensiones internacional e intercultural dentro de las funciones misionales de las IES. Esto facilita la difusión de las ideas, y una mayor discusión de las mismas, así como contribuye al propósito de formar estudiantes con competencias que le permitan insertarse en un mundo cada vez más globalizado.

COAUTORÍAS INTERNACIONALES: Las coautorías internacionales incrementan la posibilidad de difusión de las ideas y aumentan el impacto de los artículos; éste indicador se construyó como el registro de coautores de instituciones distintas a las colombianas relacionados con cada institución en ISI por docente (2001-2015).

INGLÉS EN SABER PRO: De acuerdo con el ICFES (2015), en el módulo de inglés del examen SABER PRO se evalúa la competencia para comunicarse en este idioma de forma efectiva. Los examinados son clasificados en cuatro niveles de desempeño (A1, A2, B1, B2),



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 25 de 50

conforme con el Marco Común Europeo. El dato para la universidad se consigue a través del promedio simple de los resultados individuales de los estudiantes (2014).

El doctor Felipe Montes Jiménez realizó presentación y esta se anexó a la presente acta.

El Representante de los Exrectores manifestó que “*El Ministerio de Educación Nacional tomo este modelo, lo aplico en las 187 universidades, seguidamente realizó un análisis y las ubicó, con base en ello realizará su programación fijando así unas metas a desarrollar.*”

Preguntó si al aplicar dicho modelo, lo cual implicará mayores costos para la Universidades, y en el caso de no alcanzar las metas, el Ministerio incurriría en estos costos, o solamente desea lograr la meta propuesta. La cuestión es saber si esos recursos serán tenidos en cuenta al hacer los aportes del Ministerio a las Universidades”.

El Presidente de la sesión aclaró que las metas son del Ministerio, por tal razón éstas están incluidas en el plan de desarrollo y de ellas solo el MEN es el responsable puesto que los recursos dependen del estado. Por tal razón se debe generar recursos e incentivos para poder articularlo en conjunto.

El Representante de los Egresados informó que desde la red se ha venido trabajando y se ha concluido en que se deben tener más indicadores de impacto y de producto para saber cuál es la pertinencia de empleo y desarrollo del trabajo de los egresados para que generen empleo.

Por otro lado cree que debe realizar una gran difusión mostrando que la Unillanos se ha posesionado y tiene grandes logros a nivel académico.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario del dio por enterado.

6. ACUERDO SUPERIOR PARA 1° DEBATE

6.1 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y SE DEROGA EL ACUERDO SUPERIOR NO 008 DE 2005.

El Rector solicitó autorización para ingresaran la profesora Mónica Rodríguez como invitada y la profesional de apoyo de la oficina de Asuntos Docentes Nubia Castro.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 26 de 50

La profesional de apoyo Nubia Castro informó que los cambios que se establecieron en el sistema de evaluación docente son:

| ACUERDO 08 DE 2005 | PROPUESTA DE MODIFICACION | OBSERVACIONES |
|--|--|---------------|
| Considerandos | <p>Se agregaron los siguientes ítems.</p> <ul style="list-style-type: none">• Que la evaluación es requisito para reconocer el puntaje de la experiencia calificada, según lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto 1279 de 2002 o la norma que lo reemplace.• Que el Acuerdo Superior No 08 de 2005 establece el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos• Que el Consejo Académico en sesión 025 del 15 de octubre de 2014 discutió, analizó y avaló la propuesta para modificar el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos presentado por el Comité de Evaluación y Promoción Docente, y determinó recomendar al Consejo Superior su expedición. | |
| Capítulo I. Art. 1. Definición de evaluación | <p>Art. 1. Se agregó la palabra “DEFINICION”, se agrega la palabra “Conceptúa”, se ubica al autor y se fusiona con lo establecido en el parágrafo 2, como parte de la explicación de la definición “Por tanto, con base en esta consideración, el proceso de evaluación debe ser objetivo, imparcial, formativo e integral, valorando el cumplimiento y la calidad de las actividades realizadas por el docente, dentro del contexto en el que se encuentra inmerso”</p> <p>El parágrafo 1 hace parte del Capítulo Segundo “Aspectos y Criterios”</p> | |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 27 de 50

| | | |
|--|--|--|
| | <p>ARTICULO 5 La evaluación es un proceso que se realiza por período académico a los profesores de carrera, docentes ocasionales y profesores catedráticos, mediante la información obtenida por medio de los instrumentos de evaluación que realizan los docentes, los estudiantes y los órganos colegiados atendiendo a las actividades desempeñadas acordes con la categoría en el escalafón docente, , consignadas en el Plan de Acciones Académicas y reportadas en el Registro de Acciones Académicas Ejecutadas.</p> | |
| <p>Art. 2. Objetivos del sistema de evaluación</p> | <p>Artículo 2. Conservando la esencia, se cambió la redacción quedando de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Promover el desarrollo, dignificación y fortalecimiento de la profesión docente, a través de un sistema de evaluación universal, de aplicación sistemática y continua.2. Cualificar el desempeño de los profesores en cuanto a su actividad docente, investigativa, de proyección social y académico administrativa.3. Evaluar la calidad de las diferentes actividades realizadas por los docentes, en especial aquellas a que se refieren los Artículos 14, 17 y 18 del decreto 1279 de 2002, o la norma que lo reemplace.4. Fijar políticas y estrategias para preservar y estimular los aciertos, y contribuir a la formulación de planes de acompañamiento, mejoramiento y capacitación docente. | |
| <p>Art. 3. Componentes del sistema de evaluación</p> | <p>Art. 3. Se reemplazó la palabra componentes por unidades académicas responsables de la evaluación, se enuncian una a una, añadiendo Comités de programa y Consejos Institucionales de Proyección Social e</p> | |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 28 de 50

| | | |
|---|---|--|
| | Investigación. El párrafo que hacia parte de este artículo fue trasladado al Capítulo II Aspectos y criterios por su contenido | |
| | Art. 4. Se añadieron las fuentes de la evaluación | |
| Capítulo II “Aspectos y criterios de la evaluación de desempeño docente” | La denominación “Aspectos y criterios de la evaluación de desempeño docente” se conserva se añadieron como art 5 párrafos del Artículo 1 y Artículo 3 de la versión anterior | |
| Art. 4 y 5 Aspectos a tener en cuenta en la evaluación: competencia pedagógica, técnico científica, cargos de representación y actividades de investigación o proyección social | Art. 6 Se refiere a las categorías, dimensiones e indicadores. | |
| Art. 6 Fuentes | Las fuentes se incluyeron en el Artículo 4 del primer capítulo de la nueva versión. | |
| Art. 6. Párrafo 1. Artículo 6. Valor porcentual de las fuentes | Art. 7. Que dice Los instrumentos de evaluación del desempeño docente, los valores porcentuales según la fuente, la dimensión y la categoría, los rangos de valoración y el momento de aplicación durante el periodo académico serán establecidos mediante Acuerdo Académico, según propuesta del Comité de Evaluación y Promoción Docente, según los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo. | |
| Art. 6. Párrafo 2. Reclamaciones | Paso a ser Párrafo 1 del Artículo 10 Capítulo III Resultados de la Evaluación | |
| Art6 .Párrafo 3. La consolidación de los resultados de evaluación | Pasó al capítulo III “ de los resultados de la evaluación del desempeño docente” artículos 10 y 11 | |
| Artículo 7.La evaluación es requisito para reconocer el puntaje de la experiencia calificada, según lo | Se incluyó como un considerando | |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 29 de 50

| | | |
|---|---|---|
| dispuesto en el artículo 18 del decreto 1279 de 2002 o la norma que lo remplace. | | |
| Art. 7. Parágrafo. Remisión de resultados al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje | Se incluyó en el Artículo 11. El Comité de Evaluación y Promoción Docente remitirá los resultados de la evaluación docente y su análisis, a los Consejos de Facultad, al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, al Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional y al Comité Institucional de Currículo, para los fines pertinentes. Así mismo, elaborará un informe general con destino al Consejo Académico. | |
| Art. 10 Semanas de aplicación de la evaluación institucional | Se incluye dentro del Artículo 7. Para su reglamentación mediante Acuerdo Académico | |
| Art. 11 Los instrumentos de evaluación del desempeño docente serán establecidos mediante resolución por el Consejo Académico, conservando lo estipulado en el presente Acuerdo. | Se incluye dentro del Artículo 7. Para su reglamentación mediante Acuerdo Académico. | |
| Cap. III De los resultados de la evaluación | Se conserva | |
| Art. 14. Evaluación no satisfactoria | Se convirtió en el Artículo 9. | Para tener en cuenta, definir como se procede ante la reincidencia de la evaluación no satisfactoria, luego de la ejecución de un plan de mejoramiento para el docente ocasional y el de carrera. Para ocasionales y cátedra Acuerdo Superior 013 de 2014. Ojo, es necesario aclarar el tipo de vinculación para no contradecir la norma en lo relacionado con los docentes catedráticos? |
| Art. 15. Notificación de | Art. 10 Se incluyó así: | |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 30 de 50

| | | |
|--|---|--|
| resultados | <p>ARTICULO 10. Los resultados de la evaluación, serán notificados al respectivo docente a través del correo electrónico, inmediatamente se avalen los resultados consolidados definitivos en sesión del Comité de Evaluación y Promoción Docente. La notificación debe incluir los recursos legales a que se tiene derecho, dentro de los plazos determinados por las disposiciones vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El profesor podrá controvertir el resultado de la evaluación a través de un mecanismo reglamentado por el Consejo Académico, debidamente definido, previa a la implementación del presente Acuerdo.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El resultado individual consolidado anualmente será anexado a la historia laboral del profesor.</p> | |
| Art. 16. La evaluación del desempeño de los Docentes en cargos de Dirección Académico-Administrativa, será adoptada por el Consejo Superior a través de un acto administrativo para ese único fin. | Se incluye dentro del Artículo 7. Para su reglamentación mediante Acuerdo Académico. | |
| Art. 16. Parágrafo No habrá duplicidad de asignación de puntaje cuando el docente cumpla simultáneamente funciones académicas y actividades Académico-Administrativas. Al docente se evaluará en ambas funciones y se calificará sobre la función que otorgue mayor puntaje. | Se suprime ya que la asignación de puntaje es competencia del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CARP y debe estar reglamentado en la norma correspondiente a este proceso. | |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 31 de 50

| | | |
|---|---|--|
| <p>Art. 17 Remisión de resultados a las unidades académicas</p> | <p>Se incluye en el Artículo 11 así ARTÍCULO 11. El Comité de Evaluación y Promoción Docente remitirá los resultados de la evaluación docente y su análisis, a los Consejos de Facultad, al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, al Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional y al Comité Institucional de Currículo, para los fines pertinentes. Así mismo, elaborará un informe general con destino al Consejo Académico.</p> | |
| <p>Art 18. La información recolectada para la obtención de la evaluación del desempeño docente, será custodiada únicamente por el Comité de Evaluación y Promoción Docente.</p> | <p>Pasa a ser el Art 12 ARTÍCULO 12. La información recolectada para la obtención de la evaluación del desempeño docente, será custodiada únicamente por el Comité de Evaluación y Promoción Docente, luego de haber sido revisado en conjunto con la Dirección General de Currículo.</p> | <p>Ojo, se consideró que es redundante teniendo en cuenta que la Dirección de Currículo hace parte del Comité de Evaluación y Promoción Docente.</p> |
| <p>Art 19. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo No 061 de 1999.</p> | <p>Pasa a ser el ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo Superior deroga el Acuerdo 008 de 2005 y rige a partir de la fecha de su expedición.</p> | |

Del mismo modo señaló que en Acuerdo Superior que se tiene previsto en su artículo 2. Se tiene los siguientes objetivos del Sistema de Evaluación del Desempeño Docente:

- 1. Promover el desarrollo, dignificación y fortalecimiento de la profesión docente, a través de un sistema de evaluación universal, de aplicación sistemática y continua.*
- 2. Valorar el desempeño de los profesores en cuanto a su actividad docente, investigativa, de proyección social y académico administrativa.*
- 3. Evaluar la calidad de las diferentes actividades realizadas por los docentes, en especial aquellas a que se refieren los Artículos 14, 17 y 18 del decreto 1279 de 2002, o la norma que lo reemplace.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 32 de 50

4. Elaborar políticas y estrategias metodológicas para preservar y estimular los aciertos, Y participar en la formulación de planes de acompañamiento, mejoramiento y capacitación docente.

En su artículo 3. Las Unidades Académicas responsables del proceso de evaluación docente, son:

1. El Consejo Superior.
2. El Consejo Académico.
3. El Comité de Evaluación y Promoción Docente.
4. Los Consejos de Facultad.
5. El Comité Institucional de Investigaciones.
6. El Comité Institucional de Proyección Social.
7. Los Comités de Programa

En el artículo 4. Las fuentes de las cuales se obtendrá la recolección de la información para el proceso de evaluación docente son:

1. El profesor.
2. El estudiante.
3. Los Instrumentos de Evaluación
4. Formularios de Autoevaluación.
5. Formularios de Evaluación por parte de los Estudiantes.
6. Formularios de evaluación por parte de: Consejo de Facultad, Consejo Institucional de Investigaciones, Consejo Institucional de Proyección Social y Comité de Programa.
7. Formato del Plan de Acciones Académicas
8. Formato del Registro de Acciones Académicas Ejecutadas.

Para el capítulo segundo que está relacionado con los aspectos y criterios de la evaluación del desempeño docente se tiene claro que la evaluación es un proceso que se realiza por período académico a los profesores de carrera, docentes ocasionales y profesores catedráticos, mediante la información obtenida por medio de la aplicación de los instrumentos de evaluación que a través del diligenciamiento realizan los docentes, los estudiantes y los órganos colegiados, atendiendo a las actividades desempeñadas acordes con la categoría en el escalafón docente, , consignadas en el Plan de Acciones Académicas y reportadas en el Registro de Acciones Académicas Ejecutadas.

Así mismo para la evaluación del desempeño docente, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 33 de 50

- a. Categorías de Análisis. Las categorías de Análisis asumidas en el proceso de evaluación corresponden a las funciones misionales de Docencia, Investigación y Proyección Social y el desempeño en cargos académico-administrativos.*
- b. Dimensiones. Cada dimensión se compone de indicadores que surgen a partir de la aplicación de los formularios que integran el proceso de evaluación. Cada una de las categorías asume las siguientes dimensiones:*
- c. Cognitiva profesional. Hace referencia al nivel del conocimiento del docente en su área de desempeño. Se evalúa a través del indicador Saber Específico.*
- d. Desempeño pedagógico, investigativo, en proyección social o académico administrativo. Se evalúa a través de los siguientes indicadores: Planeación, Ejecución y Evaluación, del respectivo desempeño.*
- e. Responsabilidad y relaciones interpersonales. Se evalúa a través de los indicadores de Compromiso Institucional, Cumplimiento de la Normatividad y Comunicación y Valores.*

Los instrumentos de evaluación del desempeño docente, los valores porcentuales según la fuente, la dimensión y la categoría, los rangos de valoración y el momento de aplicación durante el periodo académico serán establecidos mediante Acuerdo Académico, según propuesta del Comité de Evaluación y Promoción Docente, según los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo.

En caso de una evaluación no satisfactoria del periodo académico, se exigirá el diseño y aprobación de un plan de mejoramiento que propenda por el fortalecimiento de las capacidades académicas de los docentes, concertado entre el profesor y el director de escuela, departamento o instituto; aprobado por el consejo de facultad correspondiente, quien a su vez lo evalúa, y deberá reportar esta información al comité de evaluación y promoción docente mediante acta.

Los resultados de la evaluación, serán notificados al respectivo docente a través del correo electrónico, inmediatamente se avalen los resultados consolidados definitivos en sesión del Comité de Evaluación y Promoción Docente. La notificación debe incluir los recursos legales a que se tiene derecho, dentro de los plazos determinados por las disposiciones vigentes.

El profesor podrá controvertir el resultado de la evaluación a través de un mecanismo reglamentado por el Consejo Académico, debidamente definido, previa a la implementación del presente Acuerdo, del mismo modo el resultado individual consolidado anualmente será anexado a la historia laboral del profesor.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 34 de 50

El Comité de Evaluación y Promoción Docente remitió los resultados de la evaluación docente y su análisis, a los Consejos de Facultad, al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, al Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional y al Comité Institucional de Currículo. Así mismo, se elaborará un informe general con destino al Consejo Académico.

La información recolectada para la obtención de la evaluación del desempeño docente, será custodiada únicamente por el Comité de Evaluación y Promoción Docente, luego de haber sido revisado en conjunto con la Dirección General de Currículo.

El Presidente de la sesión sugirió incluir el análisis de datos de cualificación docentes vs estudiantes.

La Representante de los Profesores preguntó si se ha realizado una revisión a los formatos, puesto que sería de vital importancia conocer el proceso y procedimiento frente a la evaluación docente.

Por otro lado le inquietaba cuál es el incremento laboral de las facultades, para así tener en cuenta un plan ocupacional con base a los resultados obtenidos en la evolución y que estos a su vez cuenten con los mecanismos necesarios.

De la misma manera se deberá tener en cuenta la evaluación que se realice cuando el docente tiene un grupo de estudiantes menor, así mismo el tiempo de asesorías.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Acuerdo Superior en primer debate “Por el cual se establece el sistema de evaluación de desempeño docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No 008 de 2005”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el primer debate del Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece el sistema de evaluación de desempeño docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No 008 de 2005”, teniendo en cuenta todos los comentarios y observaciones realizadas.

6.2 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 35 de 50

El Rector solicitó autorización para que la Directora de Currículo doctora Doris Alicia Gelpud Toro ingresara a la presente sesión y realizara la sustentación del presente punto.

La Directora de Currículo informó que el artículo 5° del Decreto 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, establecen que los programas de grado deben contemplar desde los contenidos curriculares lo relacionado a los lineamientos pedagógicos y curriculares.

Que varias de las características de los Lineamientos para la Acreditación de Programas del Consejo Nacional de Acreditación solicitan el establecimiento de políticas institucionales en materia pedagógica y Curricular.

Para facilitar los procesos de gestión de la calidad se requiere la determinación de lineamientos pedagógicos, curriculares y didácticos que orienten a los programas académicos de grado.

Los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos, en sus tres niveles (formación técnica profesional, tecnológica y profesional universitaria), se comprenden como la organización del proceso de formación profesional, producto de la selección, ordenamiento y distribución de conocimientos, prácticas, experiencias y valores, relevantes para la generación y el desarrollo de Competencias diversas y de acuerdo con la normatividad nacional, tienden a:

- a) generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios (para el caso de los programas técnicos profesionales).
- b) ofrecer una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país (para el caso de los programas tecnológicos).
- c) realizar una fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, haciendo explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 36 de 50

competencias que se espera posea el futuro profesional (para el caso de los programas profesionales universitarios).

Se deja constancia en la presente acta que siendo la 1.15 p.m. se retiró el Representante de los Exrectores.

| ESTRUCTURA DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES DE GRADO | | | | |
|---|---|---|---|--|
| 01. LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE GRADO. | 2.Naturaleza | Competencias y Desarrollo Intelectual | | |
| | | Formación Básica Común | | |
| | | Fundamentación Teórica y Propuesta Metodológica De la Profesión | | |
| | 3. Obtención y Renovación del Registro Calificado | | | |
| | 4.Estructura Curricular | 4.1. Ciclos | 4.1.1. Ciclo de Acceso | |
| | | | 4.1.2. Ciclo de Fundamentación | |
| | | | 4.1.3. Ciclo Específico | |
| | | | 4.1.4. Ciclo de Profundización | |
| | | | 4.1.5. Ciclo de Producción del Conocimiento | |
| | | 4.2 Áreas | 4.2.1. Área de Formación Básica | |
| | | | 4.2.2. Área de Formación Profesional | |
| | | | 4.2.3. Área de Profundización | |
| | | | 4.2.4. Área de Formación Complementaria | |
| | | | 4.2.5 Ponderación | |
| | | | 4.2.5.1 Carreras técnica profesional y tecnológica | |
| | | | 4.2.5.2 Carreras profesionales Universitarias | |
| | | Componentes | Ciencias Naturales y Ambientales | |
| | | | Ciencias Sociales | |
| | | | Artes | |
| | | | Humanidades | |
| | | | Filosofía | |
| | | | Matemáticas | |
| | | Tecnología | | |
| 4.4.1 Períodos académicos | | Trimestral (9 semanas c/u) | Técnicos profesionales | |
| | Tecnológicos | | | |
| | Semestral (17 semanas y hasta 22 semanas para programas académicos del área de la salud) | | | |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 37 de 50

| | | | | | | |
|---|---|---|--|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| | 4.5 Plan de Estudios. | | | | | |
| | 4.6. Extensión y Ampliación del Lugar de Desarrollo | | | | | |
| 5. MODELOS DE FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE GRADO | | | | | | |
| 6. DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS | 6.1 Naturaleza | | | | | |
| | 6.2 Proporcionalidad y rango de créditos académicos | Técnico Profesional | Rango | 70 - 80 | | |
| | | Tecnológico | | 90-100 | | |
| | | Profesional Universitario (excepto programas de salud humana) | | 8 periodos académicos | 9 periodos académicos | 10 periodos académicos |
| | | | | 130-140 | 140-150 | 150-160 |
| 6.3 Gestión del Trabajo Independiente | | | | | | |
| 7. INTERNACIONALIZACIÓN | 7.1 Internacionalización del Currículo en Programas de Grado | 7.1.1 Segunda Lengua | (B1) programas técnicos y tecnológicos | | | |
| | | | (B2) Programas Profesionales | | | |
| | | 7.1.2 Movilidad de Docentes y Estudiantes | | | | |
| | | 7.1.3 Cooperación internacional | | | | |
| | 7.1.4 Doble titulación en programas de grado | 7.1.4.1 Doble Titulación en pregrado | | | | |
| | | 7.1.4.2 Titulación Conjunta o Múltiple | | | | |
| | 7.2 Acreditación Nacional e Internacional | | | | | |
| | 7.3 Redes de Conocimiento | 7.3.1 Creación de Redes | | | | |
| 7.3.2. Vinculación a Redes | | | | | | |
| 8.MODELO PEDAGÓGICO | | | | | | |
| 9. PLAN FORMATIVO DE PROGRAMA | Proyecto Educativo del programa (PEP) | | | | | |
| 10. INVESTIGACIÓN | 10.1 Naturaleza de la Investigación en Programas de Grado | | | | | |
| | 10.2. La Investigación en el Currículo | | | | | |
| 11. INTERDISCIPLINARIEDAD | 11.1 Componente de Interdisciplinariedad en Programas de Grado. | | | | | |
| 12. LA FLEXIBILIDAD EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE GRADO | | | | | | |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 38 de 50

| | |
|---|-------------------------------------|
| 13. LA EVALUACIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR | 13.1 Evaluación de los Aprendizajes |
| | 13.2 Evaluación Curricular |
| 14. AUTORREGULACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN | |
| 15. OPCIONES DE GRADO | |
| 16. PROYECCIÓN SOCIAL CURRICULAR | |
| 17. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CURRÍCULO | |
| 18. VIGENCIA DEL ACUERDO | |

La Directora de Currículo doctora Doris Alicia Gelpud Toro realizó presentación y esta se anexó a la presente acta.

El Presidente de la sesión sometió a consideración el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por el cual se establecen los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por el cual se establecen los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos”.

6.3 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN DEL RELEVO GENERACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Rector solicitó autorización para que el Vicerrector Académico doctor Wilton Oracio Calderón ingresara a la presente sesión y realizara la sustentación del presente punto.

El Vicerrector Académico señaló que el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2020, estrategia 1, prevé el desarrollo de un subprograma de relevo generacional.

Que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014, artículo 78, otorgó un plazo de seis (6) meses a la administración de la Universidad para que presentara una política de relevo generacional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 39 de 50

Así mismo informó y expuso la forma como el presente proyecto se encuentra estructurado, lo cual quedó anexa al acta.

El Presidente de la sesión sugirió tener concepto jurídico sobre la viabilidad de este punto para dar el segundo debate.

El Presidente de la sesión sometió a consideración el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por la cual se establece la reglamentación del relevo generacional de la Universidad de los Llanos”

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por la cual se establece la reglamentación del relevo generacional de la Universidad de los Llanos” con todas las sugerencias dadas anteriormente.

6.4 POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN (METODOLOGÍA A DISTANCIA)

El Rector solicitó autorización para el decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación realice la sustentación del presente proyecto.

El decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación hizo saber que la Universidad de Los Llanos dentro de su Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2005-2020, ha definido tres periodos que permitirán decantar las estrategias conducentes al logro de las metas, es así como dentro del periodo de largo plazo que corresponde del 2016 al 2020, se encuentra la consolidación y creación de programas de maestría que den soporte a la acreditación institucional, máximo fin del PDI. Es así, como en el escenario de resultados esperados, especialmente en el escenario factible que es a lo que le apuesta la Universidad, está el crear seis (6) maestrías nuevas, lo que convierte a la Maestría en Educación en uno de los programas aportantes a este desafío.

Al igual que los Tratados de Libre Comercio que se han suscrito y los que vienen, se requiere del fortalecimiento como País para entrar en igualdad de condiciones y lograr el aprovechamiento a plenitud de las bondades que demanda un encuentro entre iguales, mientras que si se continua en desventaja, lo único que se logrará es la subordinación y empobrecimiento de las comunidades. Teniendo claridad que la educación es uno de los pilares de desarrollo de las naciones, la Maestría en Educación, se convierte en un foco de desarrollo para la región y especialmente para aquellas personas que opten por cursarlo y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 40 de 50

apropiarse de sus apuestas y retos al propender por profesionales críticos y con sentido social enfocado en la búsqueda de la igualdad y de la apertura a posibilidades de crecimiento a partir de la formación rigurosa, enfocada en el desarrollo de los individuos que se encuentran inmersos dentro de las comunidades.

Por último, el programa de Maestría en Educación (Metodología a Distancia) se alinea con el Plan de Desarrollo del Meta en tanto el enfoque de Derechos Humanos se convierte en un elemento estructurante dentro del programa al igual que lo proyectado para el Departamento del Meta; en este sentido, el programa se nutre y se refleja en torno al proceso de desarrollo humano por el que se propende desde la formación de sus maestrandos pasando por la capacidad que tengan tanto los docentes como los administrativos del programa trabajando en torno al rescate del respeto hacia el otro y el reconocimiento a partir de la identificación de sus diferencias. Se considera desde el programa, que esta es la única manera de lograr una paz verdadera, duradera y con sentido humano.

Podrán ingresar al programa de Maestría en Educación (Metodología a Distancia) profesionales de la Educación o aquellos que quieran ingresar al sector educativo y consideren la necesidad de formarse de manera crítica y reflexiva.

Se asumirá la educación como un sistema en donde cada elemento constitutivo del proceso formativo es inherente al desarrollo de las personas y a las posibilidades que se les brinden. Domina los conceptos pedagógicos que le permiten construir escenarios y ambientes propicios de formación para cada contexto.

Dentro de las competencias previstas estas se encuentran distribuidas en las siguientes fases:

Fase Preliminar: La capacidad de los estudiantes para revisar aspectos propios de la formación profesional que les permita afianzar conceptos y estructurar criterios necesarios para una formación y construcción de bases sólidas en los campos propuestos.

Fase de Teorización: La capacidad de los estudiantes para estructurar un discurso sólido en torno al saber propio del objeto de estudio de la educación, así como de sus diferentes matices que logran la asimilación y estructuración conceptual y epistemológica.

Fase Complementaria: La capacidad de los estudiantes para discernir en torno a una línea de énfasis a partir de la identificación de las necesidades y apuestas que como profesional de la educación le surgen y que están amarrados a las líneas de investigación de la maestría vigentes o por construir.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 41 de 50

| PLAN DE ESTUDIOS | | | | | | | | |
|---------------------------------|----------------|----------------------------|---|----|--|---|----|-----|
| FASES: PRELIMINAR Y TEORIZACIÓN | | | | | | | | |
| FASE PRELIMINAR | ÁREA | SUB-ÁREA | FASE DE TEORIZACIÓN | | | | | |
| | | | I PERIODO | | II PERIODO | | | |
| Aprendizaje Autónomo | BÁSICA | Fundamentación | Epistemología y Educación | | Educación y Sociedad | | | |
| Lectoescritura | | | 3 | 36 | 108 | 3 | 36 | 108 |
| Segunda Lengua | | | Sistemas Educativos Comparados | | | | | |
| | PROFUNDIZACIÓN | Educación y Pedagogía | Modelos Pedagógicos | | Teoría y Diseño Curricular | | | |
| | | | 3 | 36 | 108 | 3 | 36 | 108 |
| | | Educación y Paz | La Educación y los Desafíos para la Paz | | Políticas para la Inclusión en Educación | | | |
| | | | 3 | 36 | 108 | 3 | 36 | 108 |
| | INVESTIGACIÓN | Investigación en Educación | | | Paradigmas y Referentes Metodológicos | | | |
| | | | 3 | 36 | 108 | | | |

El Presidente de la sesión sometió a consideración el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por el cual se crea el programa de Maestría en Educación (Metodología a distancia)”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate “Por el cual se crea el programa de Maestría en Educación (Metodología a distancia)”.

7. RESOLUCIONES SUPERIORES

7.1 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO DE VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA DE LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS (ACTUALIZACIÓN)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 42 de 50

El Rector informó que no se tiene presupuestal recursos para el desarrollo de las visitas y prácticas extramuros como herramientas pedagógicas de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos, por cuanto a la fecha no se tiene aún el dato del registro recaudado por concepto de matrículas. Siendo así, dicho proceso se dará por terminado en un lapso de dos semanas.

El Presidente de la sesión sometió a consideración el aplazamiento del punto correspondiente a la Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza el desarrollo de visitas y prácticas extramuros como herramienta pedagógica de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos (actualización)”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad aplazar el punto del proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza el desarrollo de visitas y prácticas extramuros como herramienta pedagógica de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos (actualización)” por cuanto no se cuenta con recursos presupuestales.

7.2 POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2015.

El Rector informó que se requiere autorización del Consejo Superior Universitario para contratar el Servicio de Transporte Especial destinado a los estudiantes y administrativos de la Universidad, durante el segundo periodo académico de la vigencia 2015, por un valor total de ochocientos nueve millones setecientos catorce mil cuatrocientos pesos moneda corriente (\$809.714.400).

El Presidente sugirió que para las próximas sesiones los proyectos deberán ser enviados con concepto técnico, concepto jurídico y disponibilidad del recurso expedido por la unidad Financiera (Incluir descripción presupuestal y modalidad de contratación).

Los Representante de los Profesores, Sector Productivo y Egresados manifestaron no tener ningún inconveniente en aprobar el presente proyecto, por ser un proceso habitual de la universidad y considerarlo prioritario.

El Presidente de la sesión sometió a consideración el proyecto de Resolución Superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 43 de 50

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar el servicio de transporte especial para los estudiantes y administrativos durante el segundo periodo académico de la vigencia 2015, por valor de \$ 809.714.400”.

7.3 POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA AL RECTOR ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA NO. 1670 DE 2015 CUYO OBJETO CONTRACTUAL CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Rector informó que se requiere autorización del Consejo Superior Universitario para adicionar al contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 1670 de 2015 cuyo objeto contractual es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, por un valor total de trescientos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil noventa y un pesos con veintiséis centavos (\$349.973.091.26).

El Presidente de la sesión sometió a consideración el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual autoriza al Rector adicionar al contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 1670 de 2015 cuyo objeto contractual consiste en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos” y se realizan las mismas observaciones del anterior proyecto.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual autoriza al Rector adicionar al contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 1670 de 2015 cuyo objeto contractual consiste en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, por valor \$ 349.973.091.26”.

7.4 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA BPUNI FCARN NO. 091511-2013 Y AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE ESTAMPILLA Y ADELANTAR EL PROCESO TENDIENTE A



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 44 de 50

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CLÍNICO – QUIRÚRGICOS DEL CENTRO CLÍNICO VETERINARIO DEL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS (ACTUALIZACIÓN)- ANÁLISIS CONCEPTO JURÍDICO.

El Secretario General informó que el concepto jurídico emanado por la Oficina Jurídica respecto del asunto concluye lo siguiente:

“...En principio es oportuno indicar que el Acto Legislativo No 005 del 18 de julio de 2011, por el cual se constituyó el Sistema General de Regalías, se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictaron otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, estableció:

“Los recursos de inversión del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo económico, social y ambiental de las entidades territoriales; para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; y en general, para aumentar la competitividad de la economía, buscando mejorar las condiciones sociales de la población”.

A su vez la Ley 1178 de 2007 autorizó a la Asamblea Departamental del Meta y a los Consejos Municipales de cada una de sus entidades territoriales para que ordenasen la emisión de la estampilla “Universidad de los Llanos”, establecido en el artículo 3 sobre el recaudo:

“Se destinará exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante Acuerdo Académico No 002 de 2004 y a la apertura de programas académicos de medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los tratados de libre comercio en competitividad y productividad”.

Imperativo jurídico que atendió el Departamento del Meta, mediante la Ordenanza No 662 de 2008, al autorizar la emisión de la estampilla “Universidad de los Llanos” 32 años construyendo Orinoquia, mandato que fue modificado por las ordenanzas Nos 670 de 2009, 724 de 2010 y 761 de 2011.

Atendiendo lo normado en la ley y las ordenanzas el Consejo Superior aprobó en el Acuerdo Superior No 005 de 2011 y adopto las políticas, estrategias,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 45 de 50

programas y subprogramas para la administración de los recursos recaudados mediante estampilla, y ordena la distribución de dichos de la siguiente manera:

1. Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales (30%).
2. Apertura de nuevos programas y preparación de la región en competitividad y productividad enmarca (70%).

Consecuentemente en el Art. 7 del Acuerdo de manera taxativa y tras un proceso de interpretación, el Consejo Superior determina la orientación, de los recursos de acuerdo con las estrategias definidas como Universidad investigativa y cobertura y región productiva y competitiva.

Igual taxatividad se presenta el momento que el Consejo Superior determina la orientación de los recursos provenientes de la estampilla departamental, señalando que estos son para inversión en las políticas, estrategias, programas y subprogramas establecidos en el citado Acuerdo Superior.

Lo anterior para indicar, que el Consejo Superior Universitario como órgano encargado de la administración de los recursos recaudados mediante la estampilla departamental, al momento de su destinación deberá ceñirse a lo definido por la Constitución, la ley y las normas internas, esto es la aplicabilidad únicamente para gastos de inversión”.

El Rector manifestó que de acuerdo al concepto emanado por la oficina jurídica lo más viable y conveniente será ajustar o reformular el Acuerdo Superior No 005 puesto que se podría orientar ciertos gastos que están orientados a la competitividad o el proyecto.

El Representante los Egresados manifestó que entiende la posición del Rector pero la estampilla no será infinita, así las cosas la Universidad deberá pensar en una alternativa, de la misma manera se deberán priorizar los temas. Así las cosas está de acuerdo en que se deberá reformular el proyecto.

Por otro lado se debe tener en cuenta que al hablar de temas de mejoramiento de infraestructura se debería realizar la contratación de estudios para no caer en errores como sucedió con el quirófano de grandes animales.

El Representante de los Estudiantes añadió que se deberá tener en cuenta los insumos y mejoramientos de espacios los cuales son requeridos con gran urgencia para dar inicio al II periodo académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 46 de 50

El Presidente de la sesión manifestó que no se puede evaluar, ni aprobar dicho proyecto puesto que se deberá organizar nuevamente con concepto jurídico, concepto técnico, fuente y disponibilidad presupuestal.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad aplazar el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza la actualización de la ficha BPUNI FCARN No. 091511-2013 y al Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar el proceso tendiente a contratar el mejoramiento de los servicios clínico – quirúrgicos del centro clínico veterinario del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de los Llanos (Actualización)”, con las observaciones realizadas anteriormente.

7.5 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE ESTAMPILLA Y ADELANTAR EL PROCESO TENDIENTE A CONTRATAR Y EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS PARA EL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. ANÁLISIS CONCEPTO JURÍDICO.

El Rector señaló que para el caso de este proyecto no existen recursos para su ejecución

El Consejo Superior Universitario realizó las mismas observaciones del proyecto anterior.

El presidente de la sesión sometió a consideración el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza la actualización de la ficha BPUNI FCARN No. 091511-2013 y al rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar el proceso tendiente a contratar el mejoramiento de los servicios clínico – quirúrgicos del centro clínico veterinario del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de los Llanos (Actualización)”.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aplazó por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza la actualización de la ficha BPUNI FCARN No. 091511-2013 y al Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar el proceso tendiente a contratar el mejoramiento de los servicios clínico – quirúrgicos del centro clínico veterinario del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de los Llanos (actualización)” con las observaciones realizadas anteriormente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007 23 de Julio de /2015

Pág. 47 de 50

8. CORRESPONDENCIA

| FECHA | NOMBRE | ASUNTO | PROCEDIMIENTO |
|-------|---------------------|--|---|
| 1 | Julio 03 de 2015 | Consejo Electoral Universidad de los Llanos. | Interpretación normativa (Art. 23 No 32 Acuerdo Superior No 004 de 2009). El Consejo Superior Universitario solicitó se allegue concepto jurídico de la Asesora Externa y concepto de la oficina Jurídica no en cabeza del Asesor Jurídico porque se declaró impedido sino de un profesional. Lo anterior con el fin de que en próxima sesión del CSU será ingresado como un punto del orden del día. |
| 2 | Junio 19 | Radicado No 001526 del 19 de junio de 2015 Consejo Estudiantil de Medicina y Veterinaria (CEMEVEZ) | Solicitud de agilizar el proceso de evaluación docente. Se dio respuesta mediante oficio No 20-0010 del 27 de Julio de 2015 informando que dicha petición, se trató y aprobó en la sesión ordinaria No 007 del 23 de julio del año en curso en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior <i>“Por el cual se establece el Sistema de Evaluación de Desempeño docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No 008 de 2005”</i> tema correspondiente a la solicitud. |
| 3 | 26 de junio de 2015 | Correo del 26 de junio de 2015 del Consejo Estudiantil de Medicina Veterinaria y Zootecnia | Informe del diagnóstico de las fincas CENAR, MANACACIAS, TAHUR y BANQUETA de la Universidad de los Llanos. Pendiente próxima sesión, se envió por correo a todos los Consejeros para su conocimiento. |
| 4 | 16 de julio de 2015 | Radicado No 1734 del 16 de julio de 2015 | Solicitud de apoyo en subsidio al valor de la matrícula al programa de Especialización en Acuicultura en aguas continentales. Se dio respuesta mediante oficio 20-001004 del 24 de Julio de 2015 al señor JAIR EDUARDO RUIZ SÁNCHEZ, informando que a través del Acuerdo Superior No 005 de 2009, se concede a los egresados debidamente carnetizados, únicamente el 10% de descuento en el valor de la matrícula para los diferentes programas de posgrado que ofrece la Universidad. Por otra parte, los apoyos |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 48 de 50

| | | | | |
|---|---------------------|---|---|---|
| | | | | <p>económicos por concepto de descuento de matrícula reglamentados por Acuerdo Superior No 060 de 1999, solo son aplicados a los estudiantes de los programas de grado, en disposición de lo contemplado por el Acuerdo Superior No 005 de 2002 Artículo 6 <u>“El Comité de Trabajo Social sólo estudiará y aprobará solicitudes de descuento de matrículas de los alumnos de pregrado de la modalidad presencial diurno”</u>.</p> <p>Por lo tanto el único apoyo económico al que puede acceder es al 10% sobre el valor del programa de posgrado a ofertar en calidad de egresado de la Universidad de los Llanos y que se encuentra regulado en el Acuerdo Superior No 005 de 2009.</p> |
| 5 | 22 de julio de 2014 | Correo electrónico Profesora Claudia Maritza Guzmán | Modificación fecha de comisión de estudios. | <p>Se dio respuesta mediante oficio No 10.-0017 del Julio 27 de 2015 donde se le informó que y clarifico que efectivamente fue beneficiada con comisión de estudios a partir del 06 de mayo de 2015, puesto que en esa fecha se dio el trámite de discusión y aprobación al interior del Consejo Superior Universitario, situación que se encuentra acorde a las disposiciones normativas de la Universidad.</p> <p>En lo concerniente a la solicitud de modificación de la fecha de inicio del periodo de comisión de estudios, me permito informarle que no es posible generarla a partir del 02 de julio ya que su solicitud fue radicada el 22 de julio en el correo de la Secretaria General y su trámite deberá ser posterior a la fecha en</p> |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 007

23 de Julio de /2015

Pág. 49 de 50

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | sesión del Colegiado. Lo anterior teniendo en cuenta que no es viable hacer aprobaciones con fecha retroactiva. |
|--|--|--|--|---|

| TAREAS | | RESPONSABLE | FECHA |
|--------|----------------------------------|----------------------------------|---|
| 1. | Representante de los Estudiantes | Rector | Ilustrar de manera clara cuál fue el presupuesto proyectado para el año 2015 y que rubros se vieron afectados teniendo en cuenta los ingresos recibidos. De la misma manera se deberá realizar el ajuste pertinente al POAI y del CREE. |
| 2. | Consejo Superior Universitario | Representante de los Estudiantes | Redacción del comunicado para que los Consejeros lo revisen y realicen sus aportes para ser tratado en la próxima sesión. |
| 3. | Consejo Superior Universitario | Secretaria General | PARÁGRAFO 4. El <i>Candidato a Profesor de la Universidad de los Llanos</i> que no alcance la obtención del título correspondiente en el tiempo estipulado en el presente artículo o que se retire antes de terminar el compromiso adquirido, deberá retornarle a la Universidad el triple del monto del beneficio recibido. El Presidente de la sesión sugirió tener concepto jurídico sobre la viabilidad de este punto para dar el segundo debate. |

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

1. El Representante de los Estudiantes sugiere que la próxima sesión (no presencial) se realice antes del 10 de agosto.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 007-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 007 23 de Julio de /2015

Pág. 50 de 50

El Presidente finalizó la sesión ordinaria N° 007 del 23 de julio de 2015, siendo las 4:00 p.m. se da por terminada la sesión.

FELIPE MONTES JIMÉNEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente acta se aprueba en sesión ordinaria N° 008 del 28 de Agosto de 2015 siendo Presidente y Secretario.

FELIPE MONTES JIMÉNEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

*Transcribió: Sandra P.
Revisó: Giovanni Quintero*